CONTRATO CUANTIA INFERIOR A 20SMLMV
N° IESL-CONT-05-2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS
NÚMERO	IESL-CONT-05-2026
CONTRATISTA	DOTACIÓN Y SUMINISTROS / BIBIANA MAGDELY CABARICO CORTES
DIRECCIÓN	CALLE 13 Nº 16 – 58 BARRIO SUCRE
CELULAR	3124385907
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS Y SEDES ANEXAS DEL MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2026
PLAZO	CUATRO (04) DÍAS
VALOR	$ 16.000.000,00

Entre los suscritos a saber: **JOHANNA ANDREA AVILA RAMIREZ,** mayor de edad, identificada con documento de identidad número 37.861.495 de Bucaramanga (Santander), quien obra en nombre y representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS,** con Nit N° 834.000.531-5, establecimiento público de orden Departamental, en su calidad de Rectora, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción del contrato según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de Diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 y ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **DOTACIÓN Y SUMINISTROS / BIBIANA MAGDELY CABARICO CORTES,** identificado con documento de identidad N° 1.116.858.590-9, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS Y SEDES ANEXAS DEL MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2026"** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA OBJETO. El CONTRATISTA se compromete para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS,** a ejecutar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS Y SEDES ANEXAS DEL MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2026"** parte integrante de este contrato, todo de conformidad con las especificaciones que le han sido proporcionadas y que son las siguientes:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS					
Componente y su Actividad		**Und**	**Cant**	**V/Unidad**	**V/Total**
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS Y SEDES ANEXAS DEL MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2026		1	Und	$ 16.000.000	$ 16.000.000
Código unspsc	**Descripción**	**Und**	**Cant**	**V/unitario**	**V/total**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS					
47131807	BLANQUEADOR X 20 LITROS	UND	24	$ 30.000	$ 720.000
47121701	BOLSA PARA BASURA NEGRA	UND	200	$ 19.000	$ 3.800.000

	GRANDE 100 CM X 120CM X 10 UND				
44122000	CAJAS DE ARCHIVO N° 12	CAJA	50	$ 13.000	$ 650.000
44122107	CAJAS DE GANCHOS PARA COSEDORA ESTÁNDAR CAJA X 500	CAJA	13	$ 8.000	$ 104.000
44122003	CARPETA DE ARCHIVO BLANCAS 4 ALAS	UND	100	$ 4.000	$ 400.000
31201503	CINTA DE ENMASCARAR	ROLLO	36	$ 4.500	$ 162.000
31201500	CINTAS ADHESIVAS TRANSPARENTE X 100 METROS	ROLLO	36	$ 8.000	$ 288.000
44122104	CLIPS PEQUEÑOS PLASTIFICADO CAJA X 100	CAJA	37	$ 3.000	$ 111.000
12161902	DETERGENTE POLVO POR X 4 KILOS	UND	70	$ 25.000	$ 1.750.000
47131600	ESCOBAS CON CERDAS DE FIBRA	UND	83	$ 10.000	$ 830.000
44122105	GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS PAQUETE X 20 UND	PAQT	12	$ 5.500	$ 66.000
46181541	GUANTES PLÁSTICOS LARGOS	PAR	12	$ 7.250	$ 87.000
53131608	JABÓN REY EN BARRA DE 300 GR X 25 UND	UND	2	$ 33.750	$ 67.500
44121701	LAPICEROS X 12 UND	CAJA	6	$ 12.000	$ 72.000
47131803	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISO X 20 LITROS	UND	6	$ 52.000	$ 312.000
27112003	RASTRILLOS PLÁSTICOS 21 O 22 DIENTES CON MANGO	UND	35	$ 12.500	$ 437.500
14111507	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA DE 75 GRMS X 500 HOJAS	RESMA	110	$ 26.000	$ 2.860.000
14111507	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO DE 75 GRMS X 500 HOJAS	RESMA	61	$ 30.000	$ 1.830.000
60121120	ROLLO DE PAPEL CONTAC X 20 METROS	ROLLO	1	$ 58.000	$ 58.000
44103105	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON ORIGINAL 544 PARA IMPRESORAS L3110-L5190	UND	15	$ 45.000	$ 675.000
44103105	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON ORIGINAL 664 L210-L355-L555-L575	UND	15	$ 48.000	$ 720.000
				VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$ 16.000.000**

SEGUNDA. VALOR. Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **DIECISÉIS MILLLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000).**

TERCERA. FORMA DE PAGO. La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS,** El valor del contrato se cancelará una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la Institución

Educativa, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada. De conformidad con lo establecido en el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de seguridad social.

CUARTA. TERMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución contractual será de cuatro (04) Días Hábiles.

QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS, se obliga a reservar la suma de **DIECISÉIS MILLLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000),** que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026 en la apropiación del Rubro **2.1.2.02.01.003.001 – MATERIALES Y SUMINISTROS – REC GRATUIDAD Y 2.1.2.02.01.003.002 – MATERIALES Y SUMINISTROS – REC PROPIOS.**

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**: 1) Además de la obligación principal de realizar la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS Y SEDES ANEXAS DEL MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA), VIGENCIA 2026,** debe cumplir el plazo de entrega estipulado en la cláusula cuarta, **EL CONTRATISTA** garantizara que los precios que figuran en el anexo son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma. Así mismo **EL CONTRATISTA** debe acatar de inmediato cualquier recomendación que hagan los organismos correspondientes; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** responderá ante terceros por los daños generados por causa imputables a él.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Pagar el precio en los términos convenidos en este documento. 2) Informarle al contratante cualquier contratiempo que se presente.

OCTAVA. AMPLIACION DEL PLAZO. El contratista solo tendrá derecho a ampliación del plazo por causa de fuerza o caso fortuito, de acuerdo con la Ley. El incumplimiento de los plazos para la entrega facultara al **CONTRATANTE** para imponer multas, de conformidad a lo previsto en la cláusula decima segunda de este contrato.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. Todos los servicios realizados sin contemplar las especificaciones de calidad y por lo tanto no aceptados por **EL CONTRATANTE**, así como a asumir los perjuicios. Si el **CONTRATISTA** rehúsa ejecutar los trabajos contratados o efectuar los servicios ordenados por el **CONTRATANTE**, este podría ejecutarlas directamente, previa notificación escrita al contratista, por medio de terceros y deducirlas de las cuentas que debe pagar a este.

DECIMA. SUPERVISION. La supervisión del contrato será realizada por la Señora **MAYERLI CACERES BERBESI,** Auxiliar de Servicios Generales de la Institución Educativa San Luis.

DECIMA PRIMERA. MULTAS. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS,** multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista.

DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en cuantía de 10% del contrato.

DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA CUARTA. SUBCONTRATOS Y CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar el objeto del mismo a persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito por parte del **CONTRATANTE**.

DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal; el contratista deberá devolver el contrato firmado a más tardar dentro de un día calendario siguiente a la fecha de retiro. Transcurrido el término estipulado sin que haya cumplido con estos requisitos, indicará que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia la institución procederá de conformidad.

DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presentare a la liquidación o las partes no llegaran a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO Y LEYES. Para todos los efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: del Contratante a) **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS,** en la Calle 19 N° 17 – 80 Barrio Boyacá, Teléfono: (097) 8886160. b) Del Contratista: **DOTACIÓN Y SUMINISTROS / BIBIANA MAGDELY CABARICO CORTES,** identificado con documento de identidad N° 1.116.858.590-9, ubicado en la **CALLE 13 N° 16 – 58 BARRIO SUCRE** y Celular: **3124385907**.

Para constancia se firma en Tame (Arauca), a los veintiún (21) días del mes de Julio del dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Johanna A. Avila R. **JOHANNA ANDREA AVILA RAMIREZ** CC. N° 37.861.495 de Bucaramanga (Sder.) Rectora I.E. San Luis Ordenadora del Gasto	Bibiana Cabarico **DOTACIÓN Y SUMINISTROS** **BIBIANA MAGDELY CABARICO CORTES** NIT. N° 1.116.858.590-9 Contratista